A.M. 496-2021 Página I de 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 496-2021

Guatemala, 25 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Guatemala; Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021; Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 que aprueba la distribución analítica para el Ejercicio Fiscal 2021; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las trece (13) clausulas que conforman el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera número VC guion DGA guion cero cuatro guion dos mil veintiuno (VC-DGA-04-2021) de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno (25-05-2021), suscrito entre el señor CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, en su calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, y el señor PHILIPPE WILLIAM HUNZIKER PENNINGTON, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA, relacionado con la transferencia financiera por el monto de un millón de quetzales (Q.1,000,000.00) asignados única y exclusivamente para la ejecución de la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUATEMALA (FILGUA) VIRTUAL 2021".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos legales inmediatamente.

NOTIFIQUESE

Lic. Relipe Amado Aguilar Marroquin Ministro de Cultura y Deportes

icda. Claudia Maria Perez Arévalo Directora de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Daportes

Filava 2021

E ASUNIOS



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-DGA-04-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, nosotros: CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintluno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidos, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, Patio de la Cultura, tercer nivel, oficina diez (10), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; y PHILIPPE WILLIAM HUNZIKER PENNINGTON, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta espacio noventa y un mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (2250 91844 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la Republica de Guatemala, actúo en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA personería que acredito con la fotocopia simple del Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, por la Notario Abba Balcárcel Salinas; la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la

1

 \mathbb{M}







partida número cuatrocientos setenta y nueve (479), folio cuatrocientos setenta y nueve (479), del İbro setenta y siete (77) de nombramientos, del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta calle, seis guion treinta y ocho, zona nueve, de la ciudad de Guatemala, edificio Tivoli Plaza, segundo nivel, oficina doscientos cuatro, ambos comparecientes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Convenio Interinstituçional de Transferencia Financiera; d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos LA ASOCIACIÓN, (ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA) y EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES); y, e) Que por el presente instrumento acordamos suscribir el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos y normativas siguientes: 57, 62, 193, 194 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6, 11, 12 y 104 literal "g" del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala; 31 del Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto número 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado; 32 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha 6 de enero 2021. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Por mandato legal, le corresponde a EL MINISTERIO atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de

To Cultura Your Cu

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

1



sus diversas manifestaciones, para ello, tiene a su cargo entre otras la función de crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Para tal efecto el Viceministerio de Cultura cuenta dentro de su estructura administrativa, con el Departamento de Editorial Cultura de la Dirección Técnica de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia que en el marco de sus atribuciones, tiene el impulsar a través de instituciones nacionales la realización de actividades literarias y promover la literatura guatemalteca en sus diversos géneros en instituciones académicas, organizaciones culturales, bibliotecas y en diversos sectores de la sociedad. Por su parte, LA ASOCIACIÓN de conformidad con su Escritura Constitutiva, tiene entre otros, como fines promover la difusión del hábito de la lectura y la realización de ferias de libro internacionales, regionales, nacionales y departamentales que contribuyan al acercamiento de los libros y la lectura con los lectores. En tal virtud, el Presidente de la Junta Directiva y Representante legal de LA ASOCIACIÓN, mediante carta identificada como AGEG-003-2021, de fecha 14 de enero del presente año, dirigida al señor Ministro de Cultura y Deportes, solicitó la transferencia del aporte para la organización de la Feria Internacional del Libro en Guatemala, por la cantidad de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000,00); solicitud acorde a las funciones legales de EL MINISTERIO y a los fines institucionales de LA ASOCIACIÓN. TERCERA. DEL OBJETO: El objeto del presente convenió, es transferir por parte de EL MINISTERIO en un único desembolso durante el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal a LA ASOCIACIÓN, la que posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho (96,556,188) y Cuentadancia número dos mil diecisiete guion cero cero noventa y seis (2017-0096), la cantidad de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00), asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución de la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUATEMALA (FILGUA) VIRTUAL 2021" de acuerdo al presupuesto, objetivos, metas e indicadores presentados por LA ASOCIACIÓN y que constan en el presente Convenio; y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de Cultura y Deportes; CUARTA. DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO: Por parte DE EL MINISTERIO: I) Transferir, la cantidad de UN



M.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WWW.mcd.gob.gt





MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00) a LA ASOCIACIÓN para la organización y ejecución de la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUATEMALA (FILGUA) VIRTUAL 2021". Dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria que designe LA ASOCIACIÓN, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUIÓN UN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y NUEVE GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-99-00-000-001-000-435-0101-11000). POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN: i) LA ASOCIACIÓN se compromete a cumplir integramente los objetivos, metas e indicadores propuestos en el proyecto de la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUATEMALA (FILGUA) VIRTUAL 2021" presentado en la solicitud de transferencia siendo los siguientes: OBJETIVOS: a) Contribuir a la difusión de la literatura centroamericana a través del Festival Literario Centroamérica Cuenta; b) Promover el habito de lectura; c) Contribuir al desarrollo de la red nacional de bibliotecas públicas; d) Visibilizar internacionalmente el acervo bibliográfico nacional; e) Promover la riqueza intelectual y cultural de Guatemala; f) Enriquecer el intercambio bibliográfico, cultural e informativo de la región; g) Brindar a distribuidores, libreros, bibliotecarios y otros grupos de compradores, la posibilidad de conocer y adquirir la producción bibliográfica nacional y centroamericana; h) Poner a disposición de los asistentes las novedades literarias y editoriales; i) Dar al público general, la oportunidad de adquirir la producción bibliográfica regional y de otros países productores de libros; j) Incentivar e incrementar la libre circulación del libro centroamericano; k) Contribuir a visibilizar internacionalmente la literatura guatemalteca, tanto a los autores reconocidos como a los contemporáneos. METAS: Exhibición de literatura de diversos países y distintos géneros literarios, así como culturales; participación de expositores nacionales e internacion ales; participación de expositores centroamericanos; presentaciones de libros de diversos autores nacionales e internacionales; participación de visitantes a la Filgua Virtual 2021, medida a través de redes sociales y website; participación de niños y adolescentes en la feria; capacitación a bibliotecarios para apoyo al fomento de la lectura

To liceministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

www.mcd.gob.gt

۲



MINISTERIO DE CULTURA V DEBODTES



en el interior del país; desarrollo del Programa Cultural de Filgua en donde se incluya: presentaciones de libros, cuenta cuentos, foros, talleres, mesas redondas, conferencias, teatro, danza, cine, música entre otras actividades culturales; notas en medios de comunicación. INDICADORES: 30 espacios de exhibición nacional e internacional; 30 expositores; 2 expositores centroamericanos; 40 presentaciones de títulos nuevos; 500 mil visitas a redes sociales, website; alcance mínimo de 10,000 niños y adolescentes; 100 bibliotecarios participando en la capacitación en línea; 200 actividades desarrolladas en el marco de la feria; 100 notas sobre la feria en distintos medios de comunicación radial, escrita, televisiva y digital. II) A efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos de conformidad con las metas e indicadores propuestos, LA ASOCIACIÓN deberá bajo su estricta responsabilidad ejecutar los recursos económicos que se le transfieran por el presente convenio únicamente para cubrir los gastos de organización y ejecución de la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUATEMALA (FILGUA) VIRTUAL 2021" de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones, así como de los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas así como publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras, las compras y/o contrataciones por servicios u otras adquisiciones que efectúe con los fondos transferidos, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet www.guatecompras.gt. III) LA ASOCIACIÓN se compromete a abstenerse de suscribir contratos por servicios para la ejecución de la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUATEMALA (FILGUA) VIRTUAL 2021" con cualquier persona que labore para la Asociación Gremial de Editores de Guatemala o con el Ministerio de Cultura y Deportes, así como familiares de los socios, familiares de trabajadores de la Asociación y familiares de directivos de la Asociación. Asimismo, se establece que ninguna de las personas contratadas por LA ASOCIACIÓN, podrá aducir relación contractual o laboral con EL MINISTERIO, no pudiendo requerirle judicialmente o extrajudicialmente el pago de honorarios o de prestación laboral alguna. IV)

in the state of th







LA ASOCIACIÓN se compromete a reconocer a EL MINISTERIO como coorganizador en todo lo relativo a la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUATEMALA (FILGUA) VIRTUAL 2021" ante los medios de comunicación social, radiales, escritos, televisivos y digitales tanto nacionales como internacionales a través de los cuales se dé cobertura y publicidad al evento. V) Por tratarse de fondos públicos LA ASOCIACIÓN se obliga a reintegrar los intereses que generen los fondos que se transfieran con motivo del presente convenio a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VI) El saldo no ejecutado por LA ASOCIACIÓN, deberá ser reintegrado la cuenta numero GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. QUINTA. DEL TRASLADO DE RECURSOS: El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Presupuesto. SEXTA. CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL DESEMBOLSO: Previo a realizar el desembolso, LA ASOCIACIÓN deberá hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General de las Artes adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, copia del Convenio Interinstitucional de Transferencia y Copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo. Previo a que EL MINISTERIO traslade recursos a LA ASOCIACIÓN, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. SÉPTIMA. DEL PLAZO DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. OCTAVA. EVALUACIÓN DE IMPACTO Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: LA ASOCIACIÓN se obliga durante la ejecución del proyecto a: a) Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la Republica de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, al señor Ministro de Cultura

1-1

M

000

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Www.mcd.gob.gt





y Deportes, a la Dirección General de las Artes, al Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes y a la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, en los primeros diez días de cada mes un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como informe final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada; c) Adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de contratación en el caso que los recursos se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, debiendo actualizar mensualmente los mismos; d) Publicar en su portal web, información acerca de convenios y/o contratos celebrados en el ámbito de aplicación del presente Convenio; e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas la informaçión acerca de los convenios y/o contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados y términos de referencia de contratación en el plazo legal en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras. EL MINISTERIO a través del Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física, la verificación del logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio; asimismo supervisará el cumplimiento de procedimientos administrativos y evaluará mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de la ejecución financiera del proyecto con el objeto de observar el manejo trasparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado; ello sin perjuicio del giro normal de actividades que realiza la Dirección de Auditoria Interna de EL MINISTERIO, NOVENA. DE LA TERMINACION DEL CONVENIO: El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) En caso de comprobarse negligencia en la ejecución presupuestaria por parte de LA ASOCIACIÓN, en cuyo caso ésta deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos con motivo del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan; b) Por incumplimiento del objeto del presente convenio y c) De manera unilateral por parte de EL MINISTERIO cuando convenga a los intereses del Estado. <u>DÉCIMA. DE LA SOLUCIÓN</u>

No de Cultura Voerd









DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS: Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. <u>DÉCIMA PRIMERA. ANEXOS:</u> todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. <u>DÉCIMA SEGUNDA. APROBACIÓN</u> **DEL CONVENIO:** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior de EL MINISTERIO. DÉCIMA TERCERA. DE LA ACEPTACIÓN: Manifestamos ambas partes que, en los términos relacionados y en la calidad con la que individualmente actuamos, aceptamos el presente convenio, el cual se suscribe en dos originales, de los cuales cada una de las partes quedará en poder de uno de ellos y se encuentra contenido en ocho hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, impresas únicamente en su lado anverso y manifestamos que hemos leído lo escrito y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos¦, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

> CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO VICEMINISTRO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PHILIPPE WILLIAM HUNZIKER PENNINGTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WWW.mcdgob.gt

